JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con domicilio en Avenida Patriotismo número 230, Colonia San Pedro de Los Pinos Alcaldía Benito Juárez, Piso 9 Código Postal 03800, Ciudad de México.

C. DRA. MARÍA DE LOURDES ZAMORA GOMEZ.
DIRECTORA DEL ARCHIVO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE AVISOS JUDICIALES.
P R E S E N T E.

Asunto. - Se solicita publicación en la pagina de internet de este H. Tribunal.

JUZGADO 16º CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS. SEC.”A” EXP. 1351/2025. OF. 3319.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del des mil veintiséis, dictado en los autos del juicio **ORAL MERCANTIL** promovido por **ANGUIANO CASTELLANOS PAUL GERARDO,** en contra de **OPERADORA DIAGO, S.A DE C.V., JUAN ANTONIO ARIAS RAZO, JOSÉ ANTONIO DÍAZ DE LEÓN GONZALEZ Y PAOLA CABRERA ESTRADA,** expediente número **1351/2025,** acompaño al presente acuerdos de emplazamiento dirigidos a **OPERADORA DIAGO, S.A DE C.V.,** para efectos de que en términos de los artículos 27 inciso C), parte segunda de la Ley de Amparo y 160 de la Ley Organica de este H. Tribunal, se sirva ordenar la publicación de los mismos, por una sola ocasión, en la base de datos electrónica denominada “Registro Publico de Avisos Judiciales” y que se difunde a través del sistema informatico denominado internet.

Al presente se anexa impresión de la Cedula de notificación, conteniendo los acuerdos.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 07 de octubre del año 2026.
EL C. JUEZ DECIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. SALVADOR MARTINEZ MORALES.

JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con domicilio en Avenida Patriotismo número 230, Colonia San Pedro de Los Pinos Alcaldía Benito Juárez, Piso 9 Código Postal 03800, Ciudad de México.

CEDULA DE NOTIFICACION.

PARA NOTIFICAR A OPERADORA DIAGO, S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE.

CON DOMICILIO EN: CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES NÚMERO 52, COLONIA SAN ANGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON, DENTRO DE LA PLAZA COMERCIAL PABELLON ALTA VISTA, LOCAL S-1, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUZGADO 16 CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS. SECRETARIA. ”A” EXP. 1351/2025.

En los autos del juicio **ORAL MERCANTIL** promovido por **ANGUIANO CASTELLANOS PAUL GERARDO,** en contra de **OPERADORA DIAGO, S.A DE C.V., JUAN ANTONIO ARIAS RAZO, JOSE ANTONIO DIAZ DE LEÓN GONZALEZ, PAOLA CABRERA ESTRADA,** expediente número **1351/2025**, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -

“Se hace constar y certifica, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente, incluyendo las firmas autógrafas, han sido digitalizadas y cotejadas; por lo que obran fielmente en su expediente digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales”.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR: Que, con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se da cuenta al C. Juez con promoción número 54, presentada en este juzgado veinticuatro de septiembre del año en curso. Conste.

Ciudad de México a veinticinco de septiembre del año dos mil veintiséis.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a **ANGUIANO CASTLLANOS PAUL GERARDO, por su propio derecho,** fórmese el cuaderno de amparo respectivo, a quien se le tiene promoviendo demanda de AMPARO DIRECTO en contra de la **Sentencia Definitiva de fecha DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS,** dictada en el expediente **1351/2025** al resolver el juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **ANGUIANO CASTELLANOS PAUL GERARDO,** en contra de **OPERADORA DIAGO, S.A DE C.V., JUAN ANTONIO ARIAS RAZO, JOSÉ ANTONIO DÍAZ DE LEÓN GONZALEZ Y PAOLA CABRERA ESTRADA,** con fundamento en los artículos 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley de Amparo se provee lo siguiente:

Hágase la certificación que ordena el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo.

Remítase al TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO la demanda de garantías electrónica y copias simples, debiéndose acompañar la certificación a que se hace referencia en líneas anteriores; ríndase el I**NFORME JUSTIFICADO** correspondiente haciendo del conocimiento de la autoridad federal que es cierto el acto reclamado en cuanto a que se dictó **Sentencia Definitiva el día dos de septiembre de dos mil veintiséis**, de la que se sostiene su legalidad y constitucionalidad.

Con un juego de copias de traslado, córrase traslado a la tercera interesada **OPERADORA DIAGO, S.A DE C.V., JUAN ANTONIO ARIAS RAZO, JOSÉ ANTONIO DÍAZ DE LEÓN GONZALEZ Y PAOLA CABRERA ESTRADA,** en el último domicilio procesal que señalaron en el escrito de inicial de demanda, y en caso de no poder realizar la notificación en dicho domicilio realícese en cualquier domicilio que se desprenda de autos; para efecto a que acuda ante la autoridad federal a deducir sus derechos; facultándose al C. Actuario para que la diligencia ordenada se practique en días y horas inhábiles con fundamento en **el artículo 150 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la legislación de Amparo.**

Asimismo, en caso de imposibilidad de practicar la diligencia con antelación ordenada, proceda el C. Actuario a dejar citatorio a la tercera interesada, para que dentro de los DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la entrega del mismo, acuda a este Juzgado por sí o por conducto de persona legalmente autorizada a notificarse de la presente demanda de; apercibida que de no hacerlo, dicha notificación le surtirá por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo.

Con el informe justificado que se rinda, remítase los autos principales del expediente al rubro citado, los documentos exhibidos por las partes, discos electrónicos, original del escrito por el cual fue presentada la demanda de garantías electrónico (dejando copia certificada del mismo en el presente cuaderno, para constancia) y la mencionada certificación; en cuanto a las autorizaciones que señala la quejosa en la demanda de amparo, dígasele que serán materia de acuerdo de la autoridad federal, ya que fueron realizados en el juicio.

Por otro lado, intégrese sección de ejecución correspondiente.

Infórmese a la autoridad Federal, que la tercera interesada PAOLA CABRERA ESTRADA, presento demanda de amparo indirecto de la cual conoció el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, amparo 904/2026.

Infórmese a la autoridad federal, que la quejosa ANGUIANO CASTELLANOS PAUL GERARDO, presento demanda de amparo directo de la cual conoció el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México, amparo D.D 80/2026.

NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, Licenciado **SALVADOR MARTINEZ MORALES**, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **TANIA GARCÍA ORTIZ**, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. Artículo 10° de los “Lineamientos para el Uso de Firma, Sello y Documentos Electrónicos, ante las Salas y Juzgados en Materia Civil, Familiar y Laboral, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, aprobados por Acuerdo General 32-39/2022 en sesión de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el Boletín Judicial número 166.

Se anexan copias de traslado debidamente selladas, foliadas y rubricadas.

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo, que dejo en poder de:_____ Quien dijo ser:_____siendo las_____En la Ciudad de México, a _____de _____de 2026.

“2026, Año de Margarita Maza Parada”.

JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con domicilio en Avenida Patriotismo número 230, Colonia San Pedro de Los Pinos Alcaldía Benito Juárez, Piso 9 Código Postal 03800, Ciudad de México.